

Boletín Oficial

de la provincia de León

Miércoles 27 de Septiembre de 1944

Núm. 218

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Servicio de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas locales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán; 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- 1) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores, comunica a este Gobierno Civil el fallecimiento en el Hóspital Español de Buenos Aires del español Manuel de Dios Fernández, natural de Poncebarrada, casado, de 67 años de edad, hijo de Joaquín y de Concepción, fallecidos.

Lo que se hace público para conocimiento de los familiares del finado.

León, 25 de Septiembre de 1944.

El Gobernador civil,

3115 Antonio Martínez Cattáneo

Diputación provincial de León

BASES para la concesión de la beca «José Antonio Primo de Rivera» para el estudio de la carrera de Licenciado en Derecho

1.ª La beca está dotada con la cantidad de tres mil pesetas anuales que se pagarán por mensualidades vencidas.

2.ª Los que aspiren a este beneficio dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Excmo. Diputación

durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. Acompañarán los documentos siguientes:

a).—Certificación de nacimiento expedida por el Registro del estado civil para acreditar la naturaleza del aspirante y que su edad es inferior a veinte años.

Si el aspirante no es leonés, habrá de unirse certificado de nacimiento del padre o madre leonés o de residencia en la provincia por más de diez años.

b).—Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.

c).—Idem de adhesión al Régimen.

d).—Idem de aptitud física expedida por un facultativo.

e).—Información testifical de tres cabezas de familia de más de cuarenta y cinco años que ante el Juez municipal correspondiente depongan respecto al estado económico del peticionario y personas a cuyo cargo esté.

f).—Los demás documentos que se estimen conveniente para acreditar méritos especiales.

3.ª. La Comisión Gestora adjudicará la beca libremente valorando circunstancias de toda clase en que se encuentre el solicitante.

4.ª. Para cobrar el primer periodo anual de la beca habrán de presentarse en la Intervención de fondos los documentos académicos que

acrediten la matrícula en el curso que corresponda

Al finalizar el curso deberá comunicarse a la Excmo. Diputación las calificaciones obtenidas mediante certificación del Secretario de la Universidad.

5.ª. La beca es revocable cuando, a juicio de la Comisión Gestora las calificaciones o la conducta del becario sean deficientes. En este caso se instruirá expediente con audiencia del interesado.

6.ª. Al final de la carrera el becario hará un trabajo por escrito sobre un tema de su especialidad, que remitirá a la Excmo. Diputación que, si lo considera meritorio, ordenará su impresión en la Imprenta provincial.

7.ª. La Corporación se reserva el derecho de declarar desierto este Concurso, cuando a su juicio, los solicitantes no reúnan las condiciones u ofrezcan garantías motivadoras de la creación de esta Beca.

León, 27 de Septiembre de 1944.—

El Presidente accidental, Raimundo R. del Valle. 3136

Distrito Forestal de León

SERVICIO PISCICOLA

Enriado de plantas textiles

Por el presente anuncio se hace saber que según lo dispuesto en los artículos 22 y 114 del Reglamento de

la vigente Ley de Pesca Fluvial, está terminantemente prohibido el enriado de toda clase de plantas textiles en los ríos, así como verter en los mismos las aguas residuales de dicho enriado o de cualquier otra industria, cuyas sustancias o materias perjudiquen a la pesca; y como el enriado en los ríos no presenta ninguna ventaja sobre el hecho en albercas o balsas, sino que por el contrario, retrasa la fermentación, y se pierden las sustancias orgánicas que provienen de la operación y constituyen un excelente abono para las tierras en las que se cultivan las plantas textiles, la prohibición que se anuncia no perjudica, antes al contrario, beneficia, a los cultivadores de dichas plantas, y únicamente en los casos en que por el Servicio Piscícola, y previa petición del interesado, se comprobara la necesidad de efectuar el enriado en el mismo cauce del río, dicho Servicio fijará el lugar de aquél donde deba realizarse, dictando también las normas para su ejecución, autorizándola previo pago de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a la pesca.

León, 21 de Septiembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

3098

° °

Vivero Central del Estado

ANUNCIO

Para conocimiento de los que deseen plantas de este Vivero, se hace saber que las especies de que se dispone para la próxima campaña, son las siguientes:

Chopo del país
Chopo lombardo
Chopo canadiense
Alamo blanco
Acacia
Negrillo
Nogal y
Pino silvestre

Las peticiones deberán hacerse antes del día 20 de Octubre próximo, facilitándose gratuitamente en las oficinas del Distrito Forestal (Ordeno II, 32), los impresos correspondientes para realizarlas.

León, 21 de Septiembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

3098

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidental Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la correspondiente pieza separada del sumario número 147 de 1935, sobre hurto, contra el penado Baldomero Blanco Voces, para hacer efectivas las responsabilidades civiles a que fué condenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, se sacan en seguida y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente inmueble, embargado como de su propiedad:

Finca denominada «La Corralada», situada en el pueblo de Chana, Municipio de Borrenes, de noventa y dos metros cuadrados de superficie aproximadamente, que linda: por la derecha, de herederos de Andrés Voces; espalda e izquierda, corral y era de la misma casa, y frente, calle pública; valorada en mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de este Juzgado, el día dieciocho de Octubre próximo, dando comienzo a las once horas, por medio de pujas a la llana; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor con la rebaja; los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa el diez por ciento al menos del nuevo tipo, y se adjudicará el inmueble al mejor postor, cuya consignación se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose las demás a sus respectivos dueños; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y el adquirente se conformará con certificación del acta de remate, que puede ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Julio Fernández.—El Secretario, (ilegible),

3096

76,50 ptas.

Juzgado municipal de Congosto

Don Daniel Fernández Román, Juez municipal de la villa da Congosto y su término, provincia de León.

Hago saber: Que en trámites de ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. Gerardo Enriquez Román, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra Pura Vega Alvarez, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, sobre reclamación de novecientos ochenta pesetas noventa y cinco céntimos, en providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, para el pago de principal y costas, y como de la propiedad de la expresada deudadora las fincas siguientes:

Término de Congosto

1.^a Una viña, en el sitio denominado Sucorral, de unas doce áreas aproximadamente, que linda: Norte, herederos de Balbino González y Dionisio Rodríguez; Sur, Lucas Carujo; Este, camino vecinal y Oeste, herederos de Francisco González.

2.^a Una viña, en el sitio denominado el Cabo de la Era, de unas doce áreas, que linda: Norte, herederos de Francisco Vega; Sur, Francisco Ferreiro; Este, herederos de Francisco Vega y Oeste, camino vecinal, Tasadas en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, dando comienzo a las once horas del día catorce del próximo mes de Octubre, por medio de pujas a la llana en un solo lote, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y adjudicándose al mejor postor, reteniéndose su consignación como parte del precio y garantía del cumplimiento, devolviéndose en el acto a los demás licitadores; advirtiéndose que no existen títulos de dueño de la propiedad y el adquirente se conformará con la certificación del acta de remate, supliendo aquéllos por su cuenta así como los gastos de escritura.

Dado en Congosto a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Daniel Fernández.
Núm. 506.—58,00 ptas.



de la Diputación